



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



724

BUENOS AIRES, 21 SET 2012

VISTO el Expediente N° S01:0240085/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de diciembre de 2006 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TANDIL de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 11.120.000), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 177 de fecha 14 de abril de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se ratificó el convenio complementario celebrado el 27 de junio de 2007, se aprobó la transferencia del Monto Total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los Desembolsos que se generen.

Que con fecha 19 de enero de 2010 se celebró la Addenda al Convenio Particular mencionado, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TANDIL de la Provincia de

13024

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'M' and a signature that appears to be 'M. ...'



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



724

BUENOS AIRES, mediante la cual la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se compromete a abonar en forma directa los desembolsos a la Empresa contratista CONSTRUCCIONES MÁLAGA SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual como ANEXO I, en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución N° 507 de fecha 16 de junio de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 3.013.520) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los Desembolsos que se generen.

Que el Municipio de TANDIL de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 079 de fecha 13 de julio de 2010 y Nota CCSRP N° 185 de fecha 6 de agosto de 2010, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al

B024

MA

M

A

MA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



724

nuevo Monto Total de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.789.417,96) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.655.897,96), según se detalla en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes, de su similar N° 268 del 11 de mayo de 2007.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –"nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio– éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos

13024
AM
M
Nuy



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

724



resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Addenda al Convenio Particular de fecha 28 de diciembre de

13024

M

M
A
M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



724

2006, celebrada el 19 de enero de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TANDIL de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.655.897,96), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 2° de la presente resolución a la empresa contratista CONSTRUCCIONES MÁLAGA SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual se efectuará conforme surge de la Addenda al Convenio Particular celebrada el 19 de enero de 2010. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el

13024



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Convenio Particular y su respectiva Addenda mencionados en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01- Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 724

ANDRÉS LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

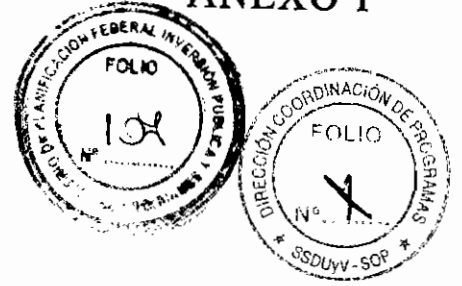
13024

M

M

724

ANEXO I



ADDENDA

Entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", representado en este acto por el Sr. Subsecretario Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO (en adelante la "SUBSECRETARIA") por una parte, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires representado por su titular Arq. Gustavo AGUILERA por la otra y la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Miguel Angel LUNGHI, (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), suscriben la presente ADDENDA al CONVENIO PARTICULAR, "Programa Federal de Construcción de Viviendas", en adelante "EL PROGRAMA" celebrado entre las partes con fecha 28 de diciembre de 2006, de acuerdo a las cláusulas siguientes, con el objeto de dotar de mayor celeridad a "EL PROGRAMA" atento a la creciente demanda de soluciones habitacionales:

PRIMERA: "LA SUBSECRETARIA" abonará en forma directa los desembolsos correspondientes a las certificaciones de las obras objeto del Convenio Particular, a la Empresa contratista "Construcciones Málaga S.A." en la cuenta bancaria correspondiente.

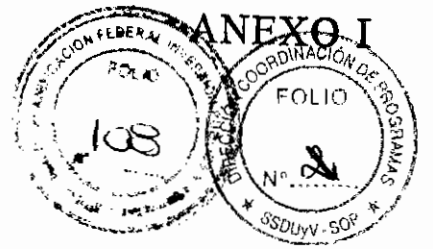
SEGUNDA: "LA SUBSECRETARIA" realizará en forma conjunta con "LA MUNICIPALIDAD" los correspondientes controles de obra y las respectivas certificaciones de las cantidades de obra ejecutada por la Empresa. A tal efecto "LA SUBSECRETARIA" designará los inspectores de obra que estime convenientes.

TERCERA: A fin de garantizar el correcto cumplimiento de las tareas enunciadas

S.S.D.U.y.V.
ACU. N° 69/2010

DR. MIGUEL ANGEL LUNGHI
INTENDENTE MUNICIPAL
TANDIL

13024



“LA MUNICIPALIDAD” proveerá a “LA SUBSECRETARIA” todos los Pliegos, Planos y demás documentación técnica que esta última requiriese.

CUARTA: La presenta ADDENDA, se suscribe “ad referéndum” de LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS.

QUINTA: Ratifica la presente ADDENDA El Ing. Damián Daniel PAPANODARO, DNI Nº 23.343.222 en su calidad de Presidente y Apoderado de la Empresa “Construcciones Málaga S.A.”.

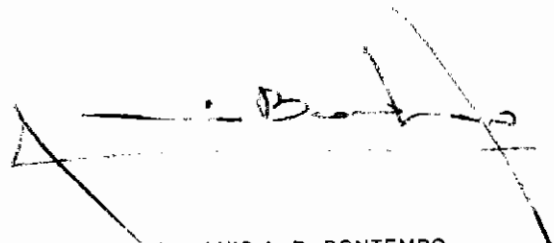
En prueba de conformidad y a todo efecto, se suscriben en la CIUDAD DE TANDIL, a los 19 días del mes de enero de 2010, CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor.

S.S.D.U.y.V.
ACU. Nº 169/2010

13024


DT. MIGUEL ANGEL LUNGHI
INTENDENTE MUNICIPAL
- TANDIL -


CONSTRUCCIONES MALAGA S.A.
DAMIAN D. PAPANODARO
PRESIDENTE


Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS


GUSTAVO AGUILERA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

724



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: TANDIL

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANT DE VIV	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación	
1	306/07	200 viviendas e infra. En B° LaMOVEDIZA	Construcciones Malaga S.A.	200	11.120.000,00	14.133.520,00	15.789.417,96	1.655.897,96	
TOTAL					200	11.120.000,00	14.133.520,00	15.789.417,96	1.655.897,96

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 96/100. - (\$1.655.897,96).

13024

12/14